

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres idem . . . . . 5'50 »  
 Por seis idem . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

FUERA

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres idem . . . . . 7 »  
 Por seis idem . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24 »

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE  
 en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Alcalde de Ausejo, alzándose de la providencia de este Gobierno por la que se declaró al Ayuntamiento de dicho pueblo responsable al pago de los haberes devengados por el Secretario D. Gumersindo Blanco, durante el tiempo que estuvo destituido de dicho cargo.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del reglamento de Procedimiento administrativo vigente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 16 de Diciembre de 1898.

*El Gobernador,*  
**Ricardo Torroja.**

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Esta Presidencia ha tenido á bien aceptar las propuestas que para Auxiliares de los Recaudadores ejecutivos han hecho los mismos, y cuyos distritos, nombres y residencia se expresan á continuación:

DISTRITOS	RECAUDADORES	AUXILIARES	RESIDENCIA
Logroño. . . . .	D. Gerardo del Pozo Collado. . . . .	D. Víctor Hernández. . . . . » Francisco Medrano. . . . . » Bonifacio Allo. . . . . » Rufino Rudiez. . . . .	Sotés Villamediana Entrena Idem
Haro-Santo Domingo. . . . .	D. Nicolás Martínez Bornachea. . . . .	D. José María Hidalgo. . . . .	Santo Domingo
Nájera-Torrecilla. . . . .	D. Eugenio Ibarra Martínez. . . . .	D. Carmelo Ibarra Ruiz. . . . . » Francisco Sáenz. . . . . » Juan Martínez. . . . .	Torrecilla de Cameros Montalvo de Cameros Hornillos
Alfaro-Calahorra. . . . .	D. Ignacio Hernández Lasanta. . . . .	D. Francisco García del Moral. . . . .	Autol
Arnedo-Cervera. . . . .	D. Manuel Jiménez Escudero. . . . .	D. Pedro Sáenz Ortega. . . . .	Tudelilla

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de los respectivos distritos y demás Autoridades de la provincia, y á fin de que desde luego puedan ayudar á los Recaudadores en los procedimientos de apremio contra los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del cupo provincial, y cuyas certificaciones han sido ya entregadas á los referidos Recaudadores.

Logroño 16 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Salvador Aragón.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Sesión de 6 de Mayo de 1898.

CONCLUSIÓN. (1)

MUNILLA

REEMPLAZO DE 1897

Número 5. Matias Manrique López.

(1) Véase el BOLETIN núm. 280.

Núm. 7. Pedro Gil Torre.  
 Núm. 9. Federico Martínez Fernández; y  
 Núm. 13. José Martínez Solana. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Revisados los expedientes se confirmaron los fallos.  
 Núm. 17. Marcelino Barruete Benito. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre y considerado apto

para el trabajo, se le declaró soldado al mozo.  
 Núm. 20. Matias Benito Mazo. Hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.  
 Núm. 24. Florencio Andrés Fernández. Reconocido, fué considerado útil condicional.  
 Núm. 33. Santiago Rodrigo Fernández. Hijo de padre sexagenario.

Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.  
 Núm. 36. Juan Benito Yanguas. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.  
 Núm. 38. Calixto Barragán Fernández. Medido, fué declarado corto para activo.  
 Núm. 39. Segundo Leria Benito.

Reconocido, fué declarado útil condicional.

REEMPLAZO DE 1896

Número 2. Paulino Pellejero Torre. Hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 5. Silverio Santaolaya Fernández. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 10. Cándido Blázquez Marín. Alegó mantener á dos hermanos huérfanos. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 40. Pedro Tormo Benito. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1895

Número 1. Martín Martínez Fernández. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 11. Alejo Calvo Blázquez. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 13. Baldomero Martínez Murillas. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 22. Marcelino Martínez Benito. En el mismo caso que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 27. Plácido Mazo Barragán. Alegó mantener á dos hermanos huérfanos. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Siendo la hora de la una de la tarde y sintiéndose indispuerto el señor Palacios, se suspendió la sesión, acordándose se reanudara á las tres y media de la tarde.

Se reanudó á dicha hora bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo de Francia, y asistencia de los señores Vocales, Navasa y Gata, excusándose el Sr. Casero por tener que asistir á la elección de reclutas.

El Sr. Presidente suspendió la sesión por no haber suficiente número de Sres. Vocales, anunciando que se reanudaría al día siguiente y hora de las ocho de la mañana.

Reanudada á dicha hora bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo de Francia y con asistencia de los señores Vocales Monroy, Navasa, Gata, Casero, Barajas, Secretario Sr. Eguluz y los mismos Médicos y talladores que habían asistido á la sesión del día anterior.

SANTA EULALIA BAJERA

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Guillermo Calvo Manso. Reconocido fué declarado útil condicional. Alegó ser hijo de padre impedido. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 2. Vicente del Pozo Ochoa. Hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 3. Esteban Garrido Santo-

lalla. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1897

Número 2. Francisco Fernández Garrido. Hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 4. Gabino Pérez Garrido. Reconocido, fué declarado útil condicional.

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Francisco García Pérez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

REEMPLAZO DE 1895

Número 6. Santiago Jiménez Garrido. Hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 5. Antonio Ibáñez Pérez. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

ROBRES

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Eustaquio Reinares Fernández. Medido, y alcanzando la estatura de 1'486 metros, se le excluyó totalmente del servicio militar.

Núm. 2. Cornelio Barrio Reinares. Reconocido, fué considerado útil para el servicio militar. Alegó ser hijo de padre impedido. Reconocido el padre y considerado apto para el trabajo, se declaró soldado al mozo.

Núm. 3. Mauricio Vicente Fernández. Hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 4. Eusebio Galilea Reinares. Reconocido, fué declarado útil condicional. Alegó ser hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 6. Cesáreo San Miguel Galilea. Reconocido fué considerado útil condicional. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 7. Nicolás Sáez Aguado. Medido y alcanzando la estatura de 1'471 metros, se le excluyó totalmente del servicio militar.

Núm. 8. José Marrodán Pastor. Reconocido, fué considerado inútil totalmente. Tallado alcanzó la estatura de 1'350 metros. Se le excluyó totalmente del servicio militar con arreglo á los casos 2.º y 3.º, art. 80 de la ley.

REEMPLAZO DE 1897

Número 4. Federico Ramos San Miguel. Reconocido, fué considerado útil condicional.

Núm. 11. Juan Latorre Reinares. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1896

Núm. 3. Julio Galilea Reinares. Exceptuado sin reclamación como

hijo de viuda. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 9. Martín Pérez Fernández. Hijo de padre sexagenario. Visto el expediente se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1895

Número 2. Lucio Blanco Galilea. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 8. Luis Marrodán Pastor. Hijo de padre impedido con otro hermano mayor de 17 años, también impedido. Reconocidos el padre y el hermano, fueron considerados impedidos para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

EL REDAL

REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Rogelio Cabezón Cior dia. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre y considerado apto para el trabajo, se le declaró soldado.

Núm. 3. Juan López Cenozo. Reconocido, fué declarado útil condicional.

REEMPLAZO DE 1897

Número 9. Miguel Carrillo García. Alegó ser hijo de madre casada con persona impedida con otro hermano mayor de 17 años también impedido. Reconocido el padre político y el hermano, fueron considerados impedidos para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Pablo Argaiç Romo. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 11. Feliciano Alba Aragón. Expuso tener un hermano en activo: Resultando que su hermano Francisco, sirve por su suerte en el Batallón Cazadores de Treviño y si bien tiene otro hermano mayor de 17 años es de estado casado:

Resultando que el padre figura con un producto de 123'66 pesetas. Visto el apartado 2.º, caso 10, art. 87 de la ley, se le declaró recluta en depósito.

TURRUNCUN

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Francisco Martínez Pastor.

Núm. 2. Nicolás Puerta Adad. Medidos y alcanzando la talla legal para ingresar en activo, se les declaró soldados.

REEMPLAZO DE 1897

Número 2. Marcelino Puerta Córdón. Hijo de padre impedido y un hermano mayor de 17 años, también impedido. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Reconocido el hermano, se acordó pasara á observación.

Núm. 4. Rufino Pérez González. Medido, alcanzó la talla de 1'546 metros. Alegó ser hijo de viuda. Visto

el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 5. Andrés Jiménez Ocón. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

VILLAR DE ARNEDO

REEMPLAZO DE 1898

Número 3. José Vea Alonso. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 6. Esteban Burgos Egizabal. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación.

Núm. 7. Joaquín Moreno Calleja. Medido, y alcanzando la estatura de 1'555 metros, se le declaró soldado.

Núm. 11. Lázaro Córdón Benito. Medido, fué declarado corto para activo. Alegó ser hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

REEMPLAZO DE 1897

Número 2. Angel Espinosa y Espinosa; y

Núm. 6. Inocente Orive Espinosa. Medidos, fueron declarados cortos para activo.

Núm. 20. Eulogio Alcalde Sáez. Sufriendo condena en el Correccional de esta Capital. Se acordó reclamar testimonio de la condena en su parte dispositiva.

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Gumersindo Córdón Solano. Hijo de padre sexagenario. Visto el expediente se le declaró recluta en depósito.

Núm. 15. Julián Espinosa Mimbela. Hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 17. Gregorio Martínez Espinosa. Medido, fué declarado corto para activo.

Valentín Ochoa Anzuarena. Exceptuado sin reclamación, como hijo de viuda. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1895

Número 3. Bonifacio Pérez Alcalde. Medido y alcanzando la talla de 1'527 metros, se le excluyó temporalmente del servicio militar.

Núm. 5. Alberto Pisón Muñoz. Hijo de padre impedido. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 14. Ambrosio García Moreno. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 16. Policarpo Moreno Calleja. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 19. Esteban Benito Mangado. Hijo de padre impedido, con un hermano mayor de 17 años, también impedido para el trabajo. Reconocido el padre, fué considerado impedido.

Reconocido el hermano, se acordó pasara á la observación.

Valentin Orive Zapata. Medido y alcanzando la estatura de 1'537 metros, se le excluyó temporalmente del servicio militar.

**VILLARROYA**

**REEMPLAZO DE 1898**

Núm. 2. Juan Calvo Jiménez. Religioso profeso en el Colegio de San Millán de la Cogolla. Se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva reclamar certificado de existencia.

**REEMPLAZO DE 1896**

Número 7. Juan Jiménez Ezquerro. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación.

**REEMPLAZO DE 1895**

Número 9. Marcelino Jiménez Pérez. Exceptuado por mantener á un hermano huérfano menor de 17 años. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

**TUDELILLA**

**REEMPLAZO DE 1898**

Número 2. Julián Vieuña Bobadilla. Reconocido el padre, considerado impedido y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 5. Alberto Moreno Ramírez. Medido, resultó corto para activo. Reconocido y declarado inútil, se le excluyó temporalmente del servicio militar con arreglo al caso 2.º y 3.º del art. 83.

Núm. 6. Pedro Celestino Montiel Arnedo. Exceptuado como hijo de padre impedido y tener otro hermano en el Ejército. Resultando que su hermano Manuel sirve por su suerte en el 10.º Regimiento montado de Artillería de Campaña y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

**REEMPLAZO DE 1897**

Número 2. Francisco Vallejo Pisón. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 8. Clemente Hernández Ramírez. Resultando que su hermano Julián sirve por su suerte en el Regimiento Infantería del Rey y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

Núm. 9. Conrado Alonso Marín. Hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

**REEMPLAZO DE 1896**  
Número 12. Angel Hernández Bretón:

Resultando que su hermano Alejandro sirve por su suerte en el primer Regimiento Zapadores Minadores y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

**REEMPLAZO DE 1895**

Número 3. Leandro Ibáñez Pisón. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 7. Adrián Sáenz Vallejo. Hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 16. Romualdo Moreno Ramírez. Hijo de viuda pobre. Reconocido un hermano mayor de 17 años, considerado impedido y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró soldado condicional.

Núm. 263 de Zona. Domingo Sáenz Lujo:

Resultando que su hermano Simón sirve por su suerte en el tercer Regimiento montado de Artillería y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

**CALAHORRA**

**REEMPLAZO DE 1897**

Número 125. Teodoro Lorente Herce:

Resultando que su hermano Esteban sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Garellano y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

**LOGROÑO**

**REEMPLAZO DE 1898**

Núm. 5. Santos Palacio (Expósito.) Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 130. Juan de Dios Sáenz Fernández. Reconocido, fué declarado útil condicional.

**ALBELDA**

**REEMPLAZO DE 1898**

Número 9. Donato Gómez Valdemoros. Medido y alcanzando la talla de 1'494, se le excluyó totalmente del servicio militar.

**AGONCILLO**

**REEMPLAZO DE 1898**

Número 7. Pedro Martínez Ruiz. Medido, resultó corto para activo.

**REEMPLAZO DE 1896**

Número 16. Miguel Bergua Puyuelo. Tallado, resultó corto para activo.

Núm. 17. Hilarión Luna San Pedro. Medido y alcanzando 1'549, se le declaró soldado.

Reconocidos definitivamente después de haber estado sometidos á observación, fueron declarados inútiles los mozos del

**REEMPLAZO DE 1898**

Número 1. Atilano Arizmendi García, de Calahorra.

Número 11. Faustino Marijuán Guinea, de Uruñuela.

**REEMPLAZO DE 1897**

Número 53. Doroteo Abadía Alonso, de Haro.

Núm. 16. Natalio Bazán Lázaro, de Albelda.

Núm. 39. Guillermo García Gil, de Logroño.

Núm. 1. Angel María Zorzano, de Agoncillo.

Núm. 33. Jesús Ezquerro Ezquerro, de Pradejón.

Núm. 87. Emeterio Sáenz Lorente, de Calahorra.

**REEMPLAZO DE 1896**

Número 49. Luciano Gimeno Otero, de Haro.

Núm. 46. Teodoro Goya Sevilla, del mismo.

Núm. 162. Fermín Terroba Caraballo, de Logroño.

Núm. 6. Alejandro Ramírez Moreno, de Aldeanueva.

Núm. 20. Darío Pérez Roldán, del mismo; y

Núm. 23. Julio Calleja Martínez, del mismo. Reconocido, fué declarado útil.

**REEMPLAZO DE 1897**

Número 26. Angel José Milagro Malumbres, de Alfaro.

El Sr. Presidente ha advertido á los interesados el derecho que tienen para interponer ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, recurso de queja ó de nulidad, según los casos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 133 de la ley de Reclutamiento y en la forma y dentro del término que señala el 134 de la misma. Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHURI**

Don Manuel Ballugera Tuesta, Secretario interior de este Ayuntamiento.

Certifico: Que en el libro de sesiones que existe en este Ayuntamiento está la del día tres de Septiembre, que copiada literalmente dice así:

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre de 1898.

En la villa de Cihuri á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Marcos Cantero Vicente, con el fin de celebrar la ordinaria, y leída que fué el acta de la anterior quedó aprobada; y abierta la del día, el señor Alcalde dió cuenta á la Corporación de la dimisión presentada por el Secretario de la misma D. Ildefonso Herrán, fundada en la imposibilidad de continuar ejerciendo el cargo, por falta de salud; el Ayuntamiento quedó enterado, y por unanimidad acordó la admisión de dicha dimisión, y sin perjuicio de anunciar la vacante, nombran con el carácter de interino á D. Manuel Ballugera Tuesta, vecino de esta villa, á cuyo Sr. se dará conocimiento de su nombramiento para su aceptación. Y no habiendo otros asuntos urgentes de que tratar, procedieron al sorteo de los Sres. que han de constituir la Junta municipal en el presente ejercicio, dando el resultado siguiente:

Primera sección: D. Agapito Cantero del Val, D. Pedro Martínez Sáenz, D. Nemesio Arroyo Fernández. Segunda sección: D. Estanislao Ruiz Pinedo, D. Eustasio Salinas Soto y D. Pedro Uriarte Lazcano. Tercera sección: D. Manuel Sarasúa Villanueva. Con lo cual dieron por terminado el acto, que firman los Sres. Concejales, de que yo el Secretario certifico.—Marcos Cantero.—Celedonio Cantero.—Juan José González.—Rafael Uriarte.—Julián Montoya.—Ildefonso Herrán.

Y para que surta los efectos á que haya lugar, expido la presente certificación, á petición del Sr. Alcalde y demás Concejales en Cihuri á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Ballugera.

Y para que surta los efectos á que haya lugar, expido la presente certificación, á petición del Sr. Alcalde y demás Concejales en Cihuri á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Ballugera.

Y para que surta los efectos á que haya lugar, expido la presente certificación, á petición del Sr. Alcalde y demás Concejales en Cihuri á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Ballugera.

Y para que surta los efectos á que haya lugar, expido la presente certificación, á petición del Sr. Alcalde y demás Concejales en Cihuri á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Ballugera.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE OCHÁNDURI**

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

**Año económico de 1898 á 1899.**

Consta de 262 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

**MATRÍCULA**

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la CONTRIBUCION INDUSTRIAL y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. PESETAS	TOTAL de cuota y recargos PESETAS	6 por 100 para cobranza, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL PESETAS	Corresponde al trimestre PESETAS
1				Díez Barrasa, Pablo	Tienda de abacería	Ancha	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15

Importa esta matricula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de veinte pesetas, y de tres peseta veinte céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ochánduri á 23 de Junio de 1898.—El Secretario, Daniel Arce.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Díez.—Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

# TÉRMINO MUNICIPAL DE HARO.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1898 á 1899.

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

(Continuación.)

## MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCION INDUSTRIAL* y comprendidos en la tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro PESETAS	16 por 100 de recargo municipal PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos PESETAS	6 por 100 para cobran- za, etc. PESETAS	TOTAL GENERAL PESETAS	Co- rresponde al trimestre PESETAS
180	1. <sup>a</sup>	12	30	Puente Hervías, Dolores	Pescados frescos por menor	Linares Rivas, 14	30	» 90	30 90	1 86	32 76	8 19
181	»	»	36	García, Hermenegildo	Lechería	Bilibio, 2	30	» 90	30 90	1 86	32 76	8 19
182	»	»	»	Fernández, Juan	Id.	M. de Francos, 53	30	» 90	30 90	1 83	32 76	8 19
<i>Suma la tarifa 1.<sup>a</sup></i>							20555	616 65	21171 65	1270 84	22442 49	5611 93
183	2. <sup>a</sup>	»	1	Ferrant y Boris, Francisco	Director B. de E. con 6500 pesetas sueldo	Vega, 44	438 75	13 16	451 91	27 11	479 02	119 76
184	»	»	2	Cambra, Emilio	Intvtor. id. con 4000	P. de la Paz, 20	138	4 14	142 14	8 53	150 67	37 67
185	»	»	»	Laspiuz Hueto, Ricardo	Cajero id. 3500	Vega, 24	120 75	3 62	124 37	7 46	131 83	32 96
186	»	»	»	Llorca Llopín, Antonio	Secretario id. 3000	Id., 31	103 50	3 11	106 61	6 40	113 01	28 26
187	»	»	»	Fernández Santa Inés, Emilio	Oficial id. 2500	Conde de Haro, 14	86 25	2 59	88 84	5 33	94 17	23 54
188	»	»	»	Martínez Carnero, Juan José	Idem id. 2000	Santo Tomás, 6	69	2 07	71 07	4 26	75 33	18 83
189	»	»	»	González Lea, Timoteo	Idem id. 1500	Linares Rivas, 26	51 75	1 55	53 30	3 20	56 50	14 13
190	»	»	19	Cárcamo Ruiz, Niceto	Agencia funeraria	Vega, 38	124	3 72	127 72	7 66	135 38	33 85
191	»	»	»	Ortiz, Francisco	Id.	Libertad, 4	124	3 72	127 72	7 66	135 38	33 85
192	»	»	27	Echevarría, Marcos	Almacén de carbón	E. de Agreda, 5	140	4 20	144 20	8 65	152 85	38 22
193	»	»	32	Poves Alonso, Segundo	Almacén de maderas	Vega, 33	120	3 60	123 60	7 42	131 02	32 76
194	»	»	»	Landa Escalada, Angel	Id.	Linares Rivas, 28	120	3 60	123 60	7 42	131 02	32 76
195	»	»	46	Roig Marcer, Francisco	Banquero	Vega, 8	450	13 50	463 50	27 82	491 32	122 83
196	»	»	49	Osses, Dionisio	Comisionista en sacos	Conde de Haro, 13	164	4 92	168 92	10 14	179 06	44 77
197	»	»	60	Almarza, Rafael	Especulador en granos	M. de Francos	450	13 50	463 50	27 82	491 32	122 83
198	»	»	62	Saborean, Gabriel	Idem en vinos	Vega, 42	450	13 50	463 50	27 82	491 32	122 83
199	»	»	»	Dastugne, Julián	Id.	P. de la Paz, 20	450	13 50	463 50	27 82	491 32	122 83
200	»	»	»	Roig, Cipriano	Id.	Vega, 23	450	13 50	463 50	27 82	491 32	122 83
201	»	»	»	Vigier y Compañía, Alfonso	Id.	Estación	450	13 50	463 50	27 82	491 32	122 83
202	»	»	»	Etcheverría, Leonardo	Id.	Vega, 48	450	13 50	463 50	27 82	491 32	122 83
203	»	»	71	Barrón, Luisa	Prestamista con garantía valores	Linares Rivas, 15	270	8 10	278 10	16 69	294 79	73 70
204	»	»	»	García Pérez, Isidoro	Id.	Patio Comedias, 2	270	8 10	278 10	16 69	294 79	73 70
205	»	»	72	García Calzada, Vicente	Idem hipotecario de 1000 pesetas al 6 por 100	Conde de Haro, 12	1 20	» 04	1 24	» 07	1 31	
206	»	»	»	González Peñalba, Eugenia	Idem 2000 al 7 id.	P. de la Cruz, 16	2 80	» 08	2 88	» 17	3 05	
207	»	»	»	Mozos Pueyo, Luis	Idem 1187'50 6 id.	P. de la Paz, 4	1 43	» 04	1 47	» 09	1 56	
208	»	»	»	Marín Aguirre, Pedro	Idem 1187'50 6 id.	Linares Rivas, 13	1 43	» 04	1 47	» 09	1 56	
209	»	»	»	Vecino Lacuesta, José	Idem 4000 6 id.	Vega, 33	4 80	» 14	4 94	» 30	5 24	
210	»	»	»	Salinas Medinilla, Ernesto	Idem 4000 7 id.	Id., 4	5 60	» 17	5 77	» 35	6 12	1 53
211	»	»	»	El mismo	Idem 3750 8 id.	Id.	3	» 18	6 18	» 37	6 55	1 54
212	»	»	»	Cárcamo Pérez, Liborio	Idem 3000 7 id.	M. de Francos	4 20	» 13	4 33	» 26	4 59	
213	»	»	»	Madrazo Gómez, Manuel	Idem 1250 8 id.	P. de la Paz, 18	2	» 06	2 06	» 12	2 18	
214	»	»	74	Martínez Martínez, Nicolás	Tratante en carnes	Prim, 7	224	6 72	230 72	13 84	244 56	61 14
215	»	»	89	González Arnáez, Leopoldo	Periódico semanal «Heraldo de Haro»	Vega, 29	62	1 86	63 88	3 82	67 68	16 92
216	»	»	94	Vielá Jiménez, Desiderio	Profesor mercantil	M. de Francos	46	1 38	47 38	2 84	50 22	12 56
217	»	»	95	Ardanza, Sánchez, Alfredo	Empresario Teatro 20 funciones	Vega, 26	152 70	4 58	157 28	9 44	166 72	41 68
218	»	»	111	Ledesma García, Rudesinda	Una mesa de billar	Id., 28	34	1 02	35 02	2 10	37 12	9 28
219	»	»	»	Matosi y Compañía	Id.	P. de la Paz, 20	34	1 02	35 02	2 10	37 12	9 28
220	»	»	»	López García, Bonifacio	Id.	Vega, 20	34	1 02	35 02	2 10	37 12	9 28
221	»	»	»	Sociedad «Unión Artesana»	Id.	P. de la Paz, 25	34	1 02	35 02	2 10	37 12	9 28
222	»	»	»	Sociedad «La Restaurada»	2 id. id.	Vega, 24	68	2 04	70 04	4 20	74 24	18 56
223	»	»	»	Círculo Tradicionalista	1 id. id.	P. de la Cruz, 11	34	1 02	35 02	2 10	37 12	9 28
224	»	»	»	Casino Republicano	Id.	Peso, 5	34	1 02	35 02	2 10	37 12	9 28
225	»	»	112	Sociedad «Unión Artesana»	Dos mesas juego de naipes	P. de la Paz, 25	11	» 33	11 33	» 67	12	3
226	»	»	»	Sociedad «La Restaurada»	Id.	Vega, 24	11	» 33	11 33	» 67	12	3
227	»	»	116	Fernández Cellalbo, Jenaro	Coche en punto fijo	Id., 13	46	1 38	47 38	2 84	50 22	12 56
228	»	»	»	Herrero Rojo, Romana	Id.	Id., 21	46	1 38	47 38	2 84	50 22	12 56
229	»	»	120	Hijos de Sánchez	Carro con dos caballerías	Arrabal, 4	51 04		51 04	3 06	54 10	13 53
230	»	»	»	Sagredo Caballero, Dionisio	Idem 2 id.	Santa Lucía	51 04		51 04	3 06	54 10	13 53
231	»	»	»	Prado Lablanca, Dionisio	Idem 3 id.	Arrabal, 8	76 56		76 56	4 60	81 16	20 29
232	»	»	»	S. Juan Arnáez, Robustiano	Idem 2 id.	Id., 19	51 94		51 04	3 06	54 10	13 53

(Se continuará)